



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 059 -2011-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 01 de abril de 2011

VISTO el expediente N° 0910-11 de 03 folios, presentado por el señor profesor **SANTOS ENRIQUE PADILLA SAGASTEGUI** docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de esta Casa de Estudios, en el que solicita exoneración de pago por derecho de enseñanza y tasas educacionales a favor de su hija **ANA LIZETH PADILLA LESCANO**,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT del 08 de febrero de 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT-Nivel de Pregrado, la cual establece un procedimiento adecuado, orientado a otorgar exoneraciones a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos; a los trabajadores administrativos y sus cónyuges, así como a los alumnos integrantes de los grupos artísticos y disciplinas deportivas de la Universidad Nacional de Trujillo, por concepto de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión, derechos de enseñanza y otros;

Que, la directiva a que se refiere el considerando anterior tiene su fundamento legal en las normas contenidas en el numeral IV Base Legal de la misma;

Que, según lo dispuesto en el apartado 2. del numeral V "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva, corresponde a los señores Decanos autorizar las exoneraciones en sus diversas modalidades.

ESTANDO a lo expuesto, al informe de la Unidad de Registro Técnico y a lo opinado por el Director de la Escuela de Derecho, que corre en el folio N° 03, en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud de la Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT y el Art. 10° del Reglamento Interno,

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR**, a doña **ANA LIZETH PADILLA LESCANO**, con matrícula N° 0206004-10, alumna de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, del pago por concepto de derecho de matrícula, que debe registrar en el presente año académico en el Segundo Año de estudios, en las fechas que Consejo Universitario señale.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Dr. Carlos Al Vázquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

CVB/md.



Dr. Lizardo Royés Barutia
Profesor-Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas